

ORDENANZA N°11203/2008.-
EXPTE.N° 3401/2008-H.C.D.

VISTO:

Las Ordenanzas N° 11094/07, 11104/08, 11127/08, 11139/08, 11152/08, 11162/08, 11166/08, 11192/08 y 11193/08, como asimismo los Decretos Ns. 2123/08, 2143/08, 2191/08, 2209/08, 2241/08 y la necesidad de readecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes a la fecha en función de la mayor recaudación de algunos rubros, el incrementos de los niveles de precios en la economía, y la inversión anticipada en ejercicios anteriores de recursos de origen nacional que se recibieron a este ejercicio fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento de los niveles de precios en la economía ha determinado que las tasas municipales que se encuentran vinculadas con las ventas o ingresos brutos vengán teniendo un crecimiento muy superior respecto de lo presupuestado, con lo cual es necesario hacer una modificación en la previsión del Cálculo de Recursos.

Que a su vez se ha venido experimentando un incremento en los niveles de precios internos que han determinado un significativo incremento de los costos de prestación de los servicios públicos brindados por este Municipio.

Que ante el crecimiento no previsto ha sido necesario formular modificaciones que permitan la prestación regular.

Que por otra parte hacia fines del año anterior y durante los primeros meses de este ejercicio se experimentaron retraso en el envío de recursos de origen nacional para obras tales como el Programa de Mejoramiento del Hábitat Urbano que se llevan adelante con las Cooperativas de Trabajo, producto de la economía social, y que el Municipio a fin de no interrumpir la fuente laboral, fue realizando desembolsos con recursos propios, con lo cual al momento de recibir dichos fondos, queda un excedente que no se va a poder afectar por haberse realizado ya dicha inversión, lo que habilita a desafectar dicho importe a fin de liberarlo para la financiación de gastos necesarios para la prestación de servicios públicos.

Que a su vez, a fin de ejecutar la Partida de Personal, resulta necesario transferir de la Partida de Bienes de

Uso de Presidencia Municipal, un crédito previsto que no ejecutará dentro del presente ejercicio.

ORDENANZA N° 11203/2008.-

Que por su parte, y en función de las autorizaciones legales vigentes, se han realizado modificaciones presupuestarias mediante Decretos N° 2123/08, 2143/08, 2191/08, 2209/08/ y 2241/08, que corresponden a recursos afectados de Plan Nacer o a transferencias compensatorias de partidas, que se elevan a fin de revalidarse por medio de Ordenanzas.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- AMPLIASE el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil (\$855.000,00.-) en los rubros que a continuación se detallan:

<u>CODIGO</u>	<u>RUBRO</u>	<u>IMPORTE</u>
11.4.02.03	Coparticipación Ingresos Brutos	443.000,00.-
12.1.04.01	TISHPyS del Ejercicio	140.000,00.-
12.1.07.04	Fondo comunal - Tasa p/ISHPyS del ejercicio	28.000,00.-
12.1.13.01	Fondo Promoción Industrial del ejercicio	14.000,00.-
12.1.16.00	Contribución Única Prest. Servicio Eléctrico	30.000,00.-
12.1.98.03	Planes de Pago - Tasa Barrido limpieza y ag. Cement	10.000,00.-
12.1.98.04	Planes de Pago - TISHPyS	160.000,00.-
12.1.98.05	Planes de Pago Deuda Varias	5.000,00.-
12.6.02.03	Recargos - Tasa Obras Sanitarias	13.000,00.-
16.2.01.00	Intereses por depósitos internos	12.000,00.-
	TOTAL	855.000,00.-

ART.2°.- DESAFECTESE de los recursos recibidos de la Nación, la suma de Pesos Un Millón Diez Mil (\$ 1.010.000,00.-) por haberse invertido dicho importe con recursos propios en el Ejercicio 2007, los que serán afectados al refuerzo de las partidas del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2008, aprobado por Ordenanza N° 11094/07, modificatorias y complementarias.

ART.3°.- TRANSFERASE de la Partida Servicios no Personales, Fuente de Financiamiento 133 de la jurisdicción Trabajos Públicos, categoría programática 42.53.00 Mejoramiento Hábitat

Urbano la suma de Pesos Un Millón Diez Mil (\$ 1.010.000,00.-) a la Partida de Personal de la jurisdicción Secretaría de Servicios Públicos, Fuente de Financiación 110.

ORDENANZA N°11203/2008.-

ART.4°.- TRANSFERIRASE de la Partida de Bienes de Uso de la jurisdicción Presidencia Municipal la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000,00.-) a la Partida de Personal de la jurisdicción Secretaría de Servicios Públicos.

ART.5°.- AMPLIASE en la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil (\$ 855.000,00.-) para el Ejercicio Fiscal 2008, aprobado por Ordenanza N° 11094/07, modificatorias y complementarias, en la Partida de Personal de la Secretaría de Servicios Públicos.

ART.6°.- MODIFICASE por Secretaría de Hacienda, la asignación de los rubros del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos aprobado por Ordenanza N° 11094/07 modificatorias y complementarias, en un todo conforme con lo dispuesto en los artículos precedentes.

ART.7°.- RATIFICASE los Decretos N° 2123/08, 2143/08, 2191/08, 2209/08 y 2241/08.-

ART.8°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 11 de diciembre de 2008.

Liliana M. Ríos, Presidente – Lisandro Gamarra, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.